



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-13024358-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-67773222- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-257-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF2018-67816928-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **588/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.10 11:35:21 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.10 11:35:21 -03:00

ACTA ACUERDO IRAM- UTEDYC CCT 82/93 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 de diciembre de 2018 entre el **INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Raúl AMIL, en su carácter de Presidente, el Dr. Claudio PETRONE, en su carácter de Apoderado por una parte y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR -Secretario General Nacional-, Jorge RAMOS -Secretario Gremial Nacional-; Julio SERVIAN -Subsecretario Gremial Nacional-; conjuntamente con Maximiliano CORREA, Vanesa NUÑEZ y Julieta JALIL QUIROGA en su carácter de delegados del personal de IRAM, convienen la revisión de los salarios acordados para el año 2018 en el marco del CCT 82/93E y en tal sentido acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Se establecen los siguientes incrementos, no acumulativos: un 6% en los haberes del mes de enero de 2019, y un 6% adicional en los haberes del mes de febrero 2019, ambos calculados sobre la base de las remuneraciones al 31/12/2018.-

SEGUNDA: Se suscribe un nuevo Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", con las nuevas remuneraciones acordadas, que integra el presente acuerdo.-

TERCERA: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 82/93"E", indistintamente de su jornada, antigüedad o meses trabajados en el año, percibirán una bonificación extraordinaria remunerativa y por única vez de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), la cual será abonada en TRES (3) cuotas iguales, la primera antes del 25 de diciembre, la segunda el 25 de enero y la tercera el 20 de febrero de 2019 respectivamente, bajo un rubro denominado "BONO UTEDYC-IRAM".-

CUARTA: Los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales serán de aplicación en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales por guardería, fallo de caja y desarraigo. -

QUINTA: Se establece que la suma total de la asignación prevista en el artículo 1º del Decreto PEN N° 1043/2018 queda íntegramente compensada y absorbida por los incrementos fijados en el presente acuerdo.-

SEXTA: Las partes expresan que el presente Acuerdo restablece la paz social en el sector laboral y en consecuencia la parte empleadora se compromete a no aplicar sanciones disciplinarias, ni económicas, como así tampoco descuentos de haberes a los dependientes como consecuencia de su participación o adhesión en las medidas gremiales suscitadas con anterioridad a la firma de este Acuerdo.-

SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que en virtud de lo pactado en materia salarial a lo largo del año 2018 y los incrementos fijados en el presente acuerdo, queda cerrado el año 2018.

IF-2018-67816928-APN-DGDMT#MPYT

Asimismo, se reunirán el 7 de marzo de 2019 a efectos de acordar las remuneraciones para el año 2019, que tendrán aplicación a partir del mes de marzo de 2019.-

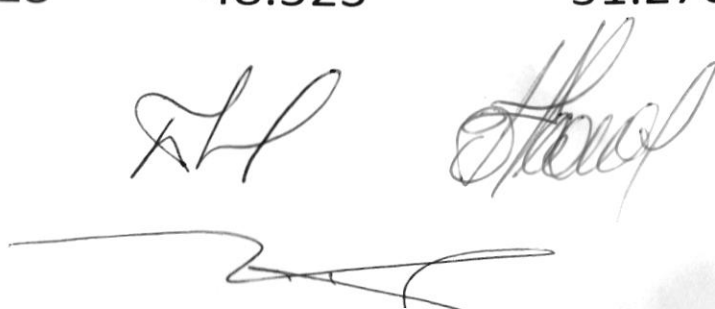
OCTAVA: Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo y de la Producción, sin perjuicio de la vigencia inmediata del mismo.-

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

The image shows seven handwritten signatures in black ink, arranged in three rows. The top row contains three signatures: a large, stylized one on the left, a cursive one in the middle, and a circular one on the right with the name 'Yanina' written inside. The middle row contains four signatures: a cursive one on the left, a cursive one in the middle, a cursive one on the right, and a large, sweeping signature on the far right. The bottom row contains a single, large, cursive signature on the left.

**ANEXO A- REMUNERACIONES
IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E"**

CATEGORIA	BASE	6% ENERO '19	6% FEBRERO
G9	17.605	24.260	25.633
G11	19.370	26.692	28.203
G11B	19.956	27.500	29.057
G12	23.477	32.352	34.183
G13	25.825	35.587	37.602
G13B	26.411	36.394	38.454
G14	28.173	38.822	41.019
G14B	28.759	39.630	41.873
G15	31.107	42.865	45.292
G16	34.039	46.906	49.561
G16B	35.213	48.523	51.270





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 257-22 Acu 588-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.